

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE
DEL PUEBLO.**

DECRETO No. 2

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 4, 5 fracción I, 9 fracción II y 10 Apartado A fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 91, 92, 96 y 97 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la **LXV Legislatura** del Congreso del Estado de Tlaxcala, **Abre** hoy treinta de agosto del año dos mil veinticuatro, su Primer Periodo Ordinario de Sesiones, que concluirá el quince de diciembre del mismo año, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de esta fecha.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO
MANDE PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA. - PRESIDENTE. – Rúbrica. - DIP. MARIBEL CERVANTES HERNÁNDEZ. - SECRETARIA. - Rúbrica. - DIP. EMILIO DE LA PEÑA APONTE. - SECRETARIO. – Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE
DEL PUEBLO.**

DECRETO No. 3

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, párrafos segundo y tercero, 45 y 54 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 5 fracción I, 9 fracción II, 10 apartado A, fracción III, 63, 66, 68 fracciones I, IX y XII, 99, 101, 103, 105, 108, 111, 114 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 12, 13, 33 y 34 fracciones II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la **LXV Legislatura** del Congreso del Estado de Tlaxcala, es competente para designar a los titulares de la Secretaría Parlamentaria, la Secretaría Administrativa, el Instituto de Estudios Legislativos, la Dirección Jurídica, la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas y la Actuaría a cargo de la Secretaría Parlamentaria, siendo todos éstos órganos técnicos y administrativos del Congreso del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, párrafos segundo y tercero, 45 y 54 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 5 fracción I, 9 fracción II, 10 apartado A, fracción III, 63, 66, 68 fracciones I, IX y XII, 99, 101, 103, 105, 108, 111, 114 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 12, 13, 33 y 34 fracciones II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la **LXV Legislatura** del Congreso del Estado de Tlaxcala, designa al licenciado **Noé Hernández Rojas**, como titular de la Secretaría Parlamentaria; al licenciado **Gonzalo Guízar Vázquez**, como titular de la Secretaría Administrativa; al licenciado **Eloy Edmundo Hernández Fierro** como titular del Instituto de Estudios Legislativos; al licenciado **Fernando Rodrigo López Torres**, como titular de la Dirección Jurídica; a la

licenciada **América Atenea Montoya Ortega**, como titular de la **Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas**, y al licenciado **Juan Fernando González Pérez**, como titular de la Actuaría a cargo de la Secretaría Parlamentaria, siendo todos éstos órganos técnicos y administrativos del Congreso del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Tlaxcala, el presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día de su aprobación, ello con independencia de la toma de protesta que lleven a cabo la y los licenciados designados para ocupar las titularidades de la Secretaría Parlamentaria, la Secretaría Administrativa, el Instituto de Estudios Legislativos, la Dirección Jurídica, la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas, y la Actuaría a cargo de la Secretaría Parlamentaria, objeto del presente Decreto.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 54, fracción XXX y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el licenciado **Noé Hernández Rojas**, designado como titular de la Secretaría Parlamentaria; el licenciado **Gonzalo Guízar Vázquez**, designado como titular de la Secretaría Administrativa; el licenciado **Eloy Edmundo Hernández Fierro**, designado como titular del Instituto de Estudios Legislativos; el licenciado **Fernando Rodrigo López Torres** designado como titular de la Dirección Jurídica; la licenciada **América Atenea Montoya Ortega** designada como titular de la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas, y el licenciado **Juan Fernando González Pérez**, designado como titular de la Actuaría a cargo de la Secretaría Parlamentaria, deberán rendir la protesta de Ley ante el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, a los cargos respectivamente conferidos.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, para que a través de la Actuaría

Parlamentaria adscrita a su cargo, notifique el presente Decreto al licenciado **Noé Hernández Rojas**, designado como titular de la Secretaría Parlamentaria; al licenciado **Gonzalo Guízar Vázquez**, designado como titular de la Secretaría Administrativa; al licenciado **Eloy Edmundo Hernández Fierro**, designado como titular del Instituto de Estudios Legislativos; al licenciado **Fernando Rodrigo López Torres** designado como titular de la Dirección Jurídica; a la licenciada **América Atenea Montoya Ortega**, designada como titular de la **Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas**, y al licenciado **Juan Fernando González Pérez**, designado como titular de la Actuaría a cargo de la Secretaría Parlamentaria, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO
MANDE PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA. - PRESIDENTE. – Rúbrica. - DIP. BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ. - SECRETARIA. - Rúbrica. - DIP. EMILIO DE LA PEÑA APONTE. - SECRETARIO. – Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción XXX y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII, 99, 101, 104, 105, 107, 109, 110, 112, 113, 115, 116 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, **rinden la protesta de Ley** ante el Pleno de la **LXV Legislatura** del Congreso del Estado de Tlaxcala, la y los profesionistas para ocupar las titularidades de cada uno de los órganos técnicos y administrativos del Congreso del Estado, siendo los siguientes:

Lic. Noé Hernández Rojas	Titular de la Secretaría Parlamentaria
Lic. Gonzalo Guízar Vázquez	Titular de la Secretaría Administrativa
Lic. Eloy Edmundo Hernández Fierro	Titular del Instituto de Estudios Legislativos
Lic. Fernando Rodrigo López Torres	Titular de la Dirección Jurídica
Lic. América Atenea Ortega Montoya	Titular de la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas
Lic. Juan Fernando González Pérez	Titular de la Actuaría Parlamentaria

SEGUNDO. De conformidad con el punto anterior, los titulares de la Secretaría Parlamentaria, de la Secretaría Administrativa, del Instituto de Estudios Legislativos, de la Dirección Jurídica, de la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas y de la Actuaría Parlamentaria del Congreso del Estado, respectivamente, ejercerán sus funciones a partir de la presente fecha; la permanencia de estos funcionarios quedará sujeta a la evaluación que, de forma objetiva y apegado a la ley, instrumente la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXV Legislatura del Congreso del Estado, para, en su caso, resolver sobre su permanencia o remoción en el cargo.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA. - PRESIDENTE. – Rúbrica. - DIP. BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ. - SECRETARIA. - Rúbrica. - DIP. EMILIO DE LA PEÑA APONTE. - SECRETARIO. – Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

